



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400300520210074700

ACCIONANTE: CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA.

ACCIONADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud recibida vía e-mail el pasado 16 de septiembre, en donde el accionante informa que desiste de la presente acción, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991¹, **ACEPTASE EL DESISTIMIENTO** que el accionante **CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**, hace respecto de continuar la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente. Cuando el desistimiento hubiere tenido origen en una satisfacción extraprocesal de los derechos reclamados por el interesado, el expediente podrá reabrirse en cualquier tiempo, si se demuestra que la satisfacción acordada ha resultado incumplida o tardía.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de

f1f50b3cb94b1a866206a58ce74c9f81dca9ea10dc9c0f5b848cfa78a30cc4aa

verificación:

Documento generado en 17/09/2021 12:53:54 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**